



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**Resolución No 10519 de 24/08/2017**

"Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

**LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD**

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad PREVENTSALUD IPS SAS, identificada con NIT 900540214 ubicada en la CLL 15 SUR 16-46 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JUAN DAVID CUENCA CUELLAR, identificado(a) con CC No 1018466831, ha solicitado la modificación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica por Cambio de Representante Legal.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó la verificación de la información suministrada con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en la documentación soporte de esta resolución.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la documentación presentada se considera procedente la modificación de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a PREVENTSALUD IPS SAS identificada con NIT 900540214, ubicada en la CLL 15 SUR 16-46 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JUAN DAVID CUENCA CUELLAR, identificado(a) con CC1018466831, como Persona Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –Consulta Médica Ocupacional, Visiometría, Audiometría y Fonoaudiología Ocupacional.
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA .
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 24/08/2017

Página 1 de 2



Continuación de la Resolución No 10519 del 24/08/2017 por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad PREVENTSALUD IPS SAS

- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Resolución 2646 de Julio de 2008 Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial.
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION .

ARTÍCULO TERCERO: La presente Modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la **Resolución No. 2060 de 22/02/2016**, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JUAN DAVID CUENCA CUELLAR, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24/08/2017

*Original Firmado Por*  
**Rosmira Mosquera Padilla**  
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA  
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró MBECERRA  
Revisó y Aprobó: Clafá Helena Villanueva Herrera

Bogotá, D.C. 12 de Septiembre de 2017.  
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) PP MONICA ORREGO  
C.C.#. 1.094.890.417  
Firma: MONICA ORREGO

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 24/08/2017  
Página 2 de 2